



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

73

Buenos Aires, 24 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 75/2013 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013 se aprobó el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en el ANEXO II de la precitada norma se identificaron, describieron y establecieron requisitos específicos para las diferentes funciones, que contempla dicho régimen, en tanto que por el ANEXO III se determinaron los honorarios correspondientes a cada una de esas funciones.

Que con motivo del incremento del costo de vida, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, considera conveniente actualizar en un DIECIOCHO POR CIENTO (18%) el valor hora/semanal/mensual, para cada función a partir del 1° de Mayo de 2016.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN informa que existe crédito presupuestario disponible para implementar la medida que se propicia.

Que la DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 26.522.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establécese el aumento del valor hora/semanal/mensual de cada función, dispuesto en el Anexo III de la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 62/2014 y por Resolución DPSCA N° 73/2015, en un DIECIOCHO POR CIENTO (18%), a partir del 1º de Mayo de 2016, conforme al detalle obrante en el Anexo que integra la presente.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese a partir del 1 de mayo de 2016 el Anexo III de la Resolución DPSCA N° 35 de fecha 28 de mayo de 2013, el que quedará redactado conforme lo dispuesto en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Establécese que el aumento señalado en el Artículo 1º será de aplicación aún a los contratos de locación de servicios en curso de ejecución.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias vigentes del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

73


Lir. Cynthia Ottaviano
Defensora del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual


173

ANEXO

HONORARIOS (en pesos)

FUNCIÓN		VALOR HORA*
I	Responsable de Proyecto	\$ 1.220,50
II	Consultor experto	\$ 927,59
III	Asesor	\$ 585,85
IV	Asistente técnico	\$ 390,57

*Hora semanal-mensual


 Lic. Cynthia Ortevario
 Defensora del Público
 de Servicios de Comunicación Audiovisual